

Anexo IPARANA, 13 de Marzo de 2025
Expediente N° 198207/24**CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN**
(Ley N°11144 /24-GOB. Resolución N° 352/25 D.P.V.)**SEÑORES****PRESENTE**

Me dirijo a Uds. A los efectos de solicitarles quieran tener a bien emitir presupuesto en formulario propio lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Desmalezadora articulada de 2 cuerpos, que cumpla con las siguientes especificaciones: ancho de corte no menor a 3 m, altura regulable con un rango entre 20 y 300 mm aprox., chasis de acero de gran robustez, sistema de corte de 2 hélices de 4 cuchillas (dos fijas y dos oscilantes , cada una), transmisión desde toma de fuerza del tractor por medio de barra cardánica y al menos 3 cajas de engranaje, cilindros hidráulicos que permitan regular altura de corte y el rebatimiento del cuerpo lateral, todos los accionamientos se deberán poder realizar desde la cabina del tractor, rodado con cubiertas preferiblemente 6,00 x 16 uso vial y rueda de auxilio completa de las mismas características. Deberá contar con eficiente sistema de seguridad para la operación como cortina de cadenas de protección delantera y trasera, cubre crucetas y protector de caja de embragues.	15 Uni.

Deberá Indicar en el mismo: **FECHA 26/03/2025,**
MARCA,
PRECIO UNITARIO,
PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA y
MANTENIMIENTO DE OFERTA (30) DÍAS HÁBILES
(A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DEL PRESUPUESTO).

CONDICIONES PARTICULARES, SANCIONES CONTRACTUALES y
REQUISITOS IMPOSITIVOS

El Presupuesto se recepcionará hasta el **Día 26/03/2025** en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sito en calle Avenida Ramírez N° 2197, **Departamento I SUMINISTROS**, Primer Piso, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

1.- LAS DESMALEZADORAS: Deberán cumplir con las características y las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas adjuntas, a tal fin, las ofertas **serán evaluadas previo a la adjudicación por la comisión de estudio de ofertas**, que en el caso que así lo estime solicitara muestra de lo ofertado.

2.- ENTREGA: Se realizará en el depósito de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ubicado en el kilómetro N° 8 de la Ruta Provincial N°11, Paraná Entre Ríos.

3.- PLAZO: La provisión de los bienes tendrá vigencia hasta que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD recepcione la totalidad de las desmalezadoras, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Compra,

4.- MONEDA DE LA COTIZACIÓN: La propuesta económica deberá realizarse exclusivamente en PESOS. No se aceptarán ofertas presentadas en otras monedas.

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD reviste el carácter de EXENTO, con respecto al IVA. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA.

5.- PAGO: Se efectivizará en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la aprobación de la totalidad de la entrega conforme a Remito, Factura y Orden de Compra con sellado de Ley Impositiva vigente.

6.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del 1% del monto presupuestado.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Podrán constituirse de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la D.P.V. ó en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A (BERSA) en la cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad 9505/9 - Orden Conjunta Director Administrador - Director de Administración y Finanzas y/ó Habilitado.

b) Seguro de caución. -

8.- OBSERVACIONES: Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma o falta de documentación, que no incidan en la esencia de las propuestas, se podrá requerir su perfeccionamiento. **Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha del presupuesto, que el interesado deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes.**

09.- CONDICIONES: Toda cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales de la Provincia. A tal fin, **todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito** a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de este requisito, dejará sin efecto la Propuesta.

10.-SANCIONES CONTRACTUALES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

b) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el

CAPÍTULO XIV SANCIONES CONTRACTUALES previstas en el Reglamento de las Contrataciones del Estado de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder los quince (15) días hábiles a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

d) De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de garantía presentada.

11.-ORDEN DE COMPRA: El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente. Esta obligación no se extingue aun cuando el adjudicatario no dé cumplimiento a lo convenido.

12.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

a) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado (Resolución N° 16 ATER).

b) Constancia de Inscripción A.F.I.P. y A.T.E.R., N° de CUIT, cumplir con las normas en materia de facturación.

c) En el caso de Personas Jurídica el Contrato o Estatuto de la Empresa, y el Instrumento correspondiente que acredite la legitimación para actuar en nombre de la misma.

d) Declaración Jurada: constituyendo domicilio en la ciudad de Paraná (ER).

e) Declaración Jurada: Toda Cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná (ER) y renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiera corresponder más adelante. Conforme Art. 16° del Dec. N° 795/96 del MEOSP. -

13.- VALIDACIÓN DE NOTIFICACIONES: Se darán por válidas todas las notificaciones emitidas desde el correo electrónico oficial del Dpto. I Suministros (suministros@dpver.gov.ar), para tal fin, la/s Firma/s deberán consignar un correo electrónico (Ley Provincial 10.898). Según lo estipulado en Resolución N° 20/24 SM., y Resolución 2958/24 D.P.V. Para dichos fines se adjunta formulario de "DECLARACION JURADA".

Anexo II

DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

D.N.I. N° _____

(Nombre y Apellido del solicitante, su apoderado o representante legal) en mi carácter de interesado / apoderado / representante (tachar lo que no corresponda) del Sr/a/la firma:

D.N.I./CUIT N° _____

Con domicilio real/legal en _____
constituyo **domicilio electrónico**, en la casilla de correo electrónico:

@ _____

A dichos efectos declaro conocer lo establecido por la ley N° 10.898 y su Decreto Reglamentario N° 1737/22 GOB y expreso, con carácter de declaración jurada que la referida casilla de correo electrónico es de mi titularidad y/o uso, y que las notificaciones que allí se practiquen, en el marco de este procedimiento administrativo y las actuaciones que se hallen relacionadas, serán válidas y eficaces.

Ante la eventual modificación o inconveniente en la casilla declarada, constituiré nuevo domicilio electrónico, siendo plenamente válidas y eficaces las notificaciones que se practiquen hasta la constitución de un nuevo domicilio electrónico.



Betiana G. Corbalán
Cra. BETIANA G. CORBALÁN
Jefa Departamento I
Suministros
D.P.V.E.R.

Anexo III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º) Los implementos para cortado de malezas y hierbas, serán nuevos.

Art. 2º) Se deberá indicar 1 (una) marca por ítem cotizado. Si el oferente no indica marca y el precio es conveniente a los intereses de la Repartición, ésta podrá solicitar el dato en cuestión.

Art. 3º) En todos los casos que en el Resumen de Pedidos de Elementos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, requisitos de calidad y resultados finales deseados, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos si los mismos no cumplen las especificaciones solicitadas.

Art. 4º) GARANTÍA TÉCNICA: La firma representante brindará garantía a partir de la fecha de conformidad de la recepción y soporte técnico posventa por un lapso mínimo de un (1) año, asegurando la provisión de todos los repuestos del modelo cotizado en forma constante y permanente por un lapso no inferior a cinco (5) años. La garantía comprenderá el reemplazo de todas aquellas piezas que resulten defectuosas, ya sea por vicios de fabricación o fallas de los materiales empleados. El proveedor asumirá la responsabilidad por todos los componentes de la unidad, y atenderá los desperfectos que se verifiquen en la misma, reponiéndola al servicio en el lugar de la provincia en que se encuentre.

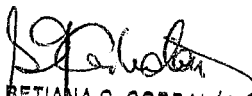
Art. 5º) Los proponentes deberán suministrar con la Oferta detalles completos sobre el equipo ofrecido, acompañando de folletos ilustrativos y todo dato técnico considerado de interés, así también apuntes y tablas de valores de ajuste y reglaje mecánico para reparar la unidad, etc.

Art. 6º) Se suministrará con un juego de manuales de despiece codificado e ilustrado, en idioma español, de todas sus partes, a fin de efectuar el requerimiento de piezas en forma precisa. Conjuntamente se suministrará un manual de mantenimiento preventivo con el cronograma de tareas programadas para un correcto estado de conservación del mismo.

Art. 7º) PAGO DE REGISTRO: Será a cargo de la firma adjudicataria sin gasto alguno para la Repartición, a realizar los trámites administrativos y de registro en conjunto con el DPTO. I PATRIMONIO, en la provincia de Entre Ríos.

Art. 8º) La Oferta podrá contener 1 (una) cotización de Oferta alternativa como máximo para cada ítem solicitado.




Cra. BETIANA G CORBALÁN
Jefa Departamento I
Suministros
D.P.V.E.R.

